

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 8 de Octubre de 1951

Núm. 225

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de Agosto de 1951
por el que se dispone no acceder a la segregación del pueblo de Valporquero de Rueda de su actual término municipal de Gradefes.

Varios vecinos del pueblo de Valporquero de Rueda solicitaron su segregación del Municipio de Gradefes y su posterior agregación al de la Encina, todos pertenecientes a la provincia de León. Tramitado el oportuno expediente, en él quedó patente no sólo la oposición razonada del Ayuntamiento de Gradefes, sino igualmente que los solicitantes no constituyen la mayoría de los vecinos residentes en Valporquero de Rueda, exigencia principal, tante de la anterior Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, bajo cuya vigencia se incoó el expediente, como de la vigente de Régimen Local de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. No procede acceder a la segregación del pueblo de Valporquero de Rueda de su actual término municipal de Gradefes. Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ.

3259

Administración provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Tarifa 1.ª de Utilidades.—Familias Numerosas

El Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de Septiembre último, publica orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda por la cual se deja en suspenso la aplicación de los beneficios señalados en el Decreto Ley de 19 de Enero último pasado.

En su virtud dichos Departamentos Ministeriales disponen:

1.º Durante todo el año de 1951 subsistirá en vigor el régimen aplicable a los Beneficiarios de Familias Numerosas regulado por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Junio de 1944, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto de 31 de Marzo de 1944, que aprobó el Reglamento sobre protección a Familias Numerosas, a efectos que los beneficios fiscales señalados en los artículos 3.º de la Ley de 13 de Diciembre de 1943 y 7.º del citado Reglamento.

2.º El plazo de presentación de las solicitudes a que se refiere el primer párrafo del artículo 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda de 28 de Junio de 1951, ampliado hasta el día 30 de Septiembre por la Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de Agosto último, queda prorrogado hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre.

3.º La vigencia del nuevo régimen de beneficios que otorga el Decreto-Ley de 19 de Enero del corriente año comenzará a tener efectividad desde 1.º de Enero de 1952 y alcanzará incluso a los acuerdos dictados en firme por la Administración al cumplimentar lo dispuesto en la Orden de 28 de Junio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 3 de Octubre de 1951.—El Administrador de Rentas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3260

Distrito Minero de León

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

Don Juan Manuel Alvarez González, Director técnico de la mina de hulla «La Sorda», núm. 3.017, sita en término de Felechas, Ayuntamiento de Boñar, explotada por D.ª Alejandrina Alonso de la Riva, solicitando autorización para construir una línea eléctrica de alta ten-

sión, destinada a la electrificación de los servicios de preparación, extracción y desagüe.

La línea partirá de la de «León Industrial», a 10.000 voltios, de La Losilla a Veneros, en el quinto poste, contado a partir del pozo de San Pedro de Hullera del Oeste de Sabero, y en línea recta y con 1.475 metros de longitud, terminará en el transformador que se instalará en las proximidades del pozo de extracción en proyecto. Cruzará el canal para los lavaderos de Hullera Oeste de Sabero, dos vías mineras y una línea telefónica de esta Sociedad, un camino para el transporte de carbones y otro de carros, cruces que se protegerán debidamente.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 24 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno.
3174 Núm. 913.—64,35 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Navianos de la Vega

Aprobadas por esta Junta, en sesión de 30 del pasado, la ordenanza para exacciones por aprovechamiento de pastos y bienes comunales, y la de los derechos y tasas por prestación del servicio de guardería rural, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Navianos de la Vega, a 4 de Octubre de 1951.—El Presidente, Sixto Pérez Pérez. 3254

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Posadilla de la Vega 3253
Santa María de la Isla 3275

Ordenanzas para la prestación personal y de transportes:

Santa María de la Isla 3275

Junta vecinal de Villabalter

Se pone en conocimiento del público en general, vecinos de Villabalter, que se halla al público durante el plazo que marca la Ley, el reparto vecinal extraordinario del año en curso, para oír reclamaciones, ya que pasado éste, se confor-

marán con las cuotas repartidas por esta Junta Administrativa.

Villabalter, 1 de Octubre de 1951.—El Presidente, Eugenio Fernández. 3267

Administración de justicia

Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal civil de faltas núm. 125 de 1951, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra el denunciado José Rodríguez Barredo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Angela, natural y vecino de Toral de Merayo, por hurto de dos palas de hierro al contratista D. Francisco Rodríguez, de Valladolid, y estafa a D.^a Angela Frá Parra, mayor de edad, casada y vecina de esta población, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado José Rodríguez Barredo, como autor de las faltas expresadas contra la propiedad, a sendas penas de veinte días de arresto menor cada una, que cumplirá en la prisión correspondiente; indemnización a la perjudicada Sra. Frá Parra, en 50 pesetas en que fué estafada, e imponiéndole las costas procesales. Requierase a Angela Frá Parra, en cuyo poder se encuentran las palas, para que las entregue en este Juzgado, donde quedarán en depósito para ulterior entrega al perjudicado y legítimo propietario Sr. Rodríguez citado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Francisco Rodríguez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—L. Alvarez.

•••

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Ponferrada a 29 de Agosto de 1951. Vistos por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 126 de 1951, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra José Rodríguez

Barredo, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Angela, natural y vecino de Toral de Merayo; por hurto de tres sacos de cemento, propiedad de D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado, José Rodríguez Barredo, como autor de la falta definida de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor que cumplirá en la prisión correspondiente; indemnización al perjudicado D. Francisco Rodríguez, vecino de Valladolid, en 70 pesetas con 50 céntimos, importe de los tres sacos de cemento sustraídos, y costas procesales.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado D. Francisco Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1951.—L. Alvarez. 3147

Cédula de citación

Franco Jaramillo, Luis; Orozco Carrero, Cesáreo; Morales del Campo, Luis y Ortiz Rivero Francisco, mayores de edad, industriales, casados los tres primeros y soltero el último, vecinos de Pola de Gordón, menos el primero que lo es de Madrid, calle Alberto Aguilera, número 21, comparecerán ante este Juzgado de instrucción el próximo día nueve de los presentes, a las doce horas, a fin de ser oídos, por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción de este Partido, en sumario número 94 de 1951, que se instruye por el delito de estafa.

Valencia de Don Juan, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible). 3299

Requisitoria

Suárez, Braulio, hijo de desconocido y de Lucía, natural de Teverga (Oviedo), soltero, tratante, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en León, procesado por hurto en sumario 28 de 1947, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar, llamándosele por la presente conforme a los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Amurrio, 21 de Agosto de 1951.—El Juez de instrucción, (ilegible). 3116

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1951 —